



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N° 546

SECRETARIA MUNICIPAL

REF. : Apruébese el Convenio de colaboración entre el Servicio de cooperación técnica de Punta Arenas y la Municipalidad de Cabo de Hornos, Puerto Williams

"CENNTRO DE NEGOCIOS"

PUERTO WILLIAMS,

15 SET. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 19/12/2012
- El Ord. N° 9 de la directora Subrogante de SERCOTEC a la Sra. Alcaldesa remitiendo convenio firmado;
- La providencia N° 447/1296 que solicita la Sra. Alcaldesa Decretar al Secretario Municipal
- El Convenio firmado entre ambas partes SERCOTEC y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

D E C R E T O :

1° **DECRÉTESE**, la aprobación del **CONVENIO DE COOLABORACIÓN** entre **EL SERVICIO DE COOPREACIÓN TECNICA DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA** representada por su **DIRECTOR Regional** don Claudio Lopez Klocker y la **ILSUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, ambos domiciliados para estos efectos en Calle O'Higgins N° 189, para implementar el "**CENTRO DE NEGOCIOS DE CABO DE HONOS**". El convenio Formara parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.

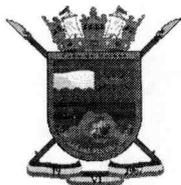

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PTV / SCM / jfa.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

- DDC
- FOMENTO PRODUCTIVO



Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

447 1296

Fecha:

19-07-2016

Remitente:

DIRECTORA REGIONAL SERCOTEC MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Documento:

ORD. N°91

Descripción:

ENVIA CONVENIO FIRMADO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma

Declaro



ALCALDESA

SERCOTEC

ORD.: N° 91

ANT.: CENTROS DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS SATELITE CABO DE
HORNOS.

MAT.: ENVÍA CONVENIO FIRMADO.

PUNTA ARENAS, 11 4 JUL. 2016

DE: SRA. KATIA MUÑOZ PAVLOV
DIRECTORA REGIONAL(S) SERCOTEC MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A: SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

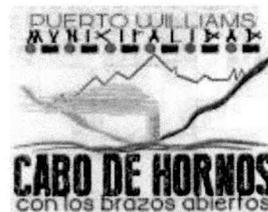
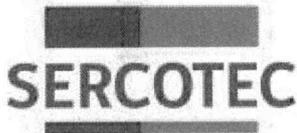
A través del presente, adjunto para vuestra atención, un ejemplar del Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, Magallanes y Antártica Chilena, debidamente firmado por las partes en su oportunidad.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,


KATIA MUÑOZ PAVLOV
Directora Regional(S) SERCOTEC



KMP/igv.
c.c.: Archivo.
Inc.: Lo indicado.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 30 de junio de 2016, entre el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, RUT N° 82.174.900-K, representada legalmente por don **Claudio López Klocker**, cédula de identidad N° 8864563, en su calidad de Director Regional SERCOTEC Magallanes y Antártica Chilena, ambos domiciliados en calle Roca N°817, piso 2, oficina 24, comuna de Punta Arenas, en adelante, indistintamente, SERCOTEC o el Servicio; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, representada legalmente por doña **Pamela Tapia Villarroel**, cédula de identidad N° 8551727, en su calidad de Alcaldesa, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos; en adelante, La Municipalidad; han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión "mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de dicha acción", mediante programas de acción de fomento.

2.- Por su parte, SERCOTEC, ha implementado con recursos propios los siguientes Programas:

- "**Centros de Desarrollo de Negocios**", el cual busca contribuir en el desarrollo de las capacidades empresariales y el de sus negocios a través de la entrega de un servicio de asesoría especializada y de forma gratuita.
- "**Barrios Comerciales**", que busca impulsar la revitalización de los barrios comerciales, con el fin de mejorar las perspectivas económicas de los/as empresarios/as y trabajadores/as.

3.- De igual forma, SERCOTEC, se encuentra implementado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través del programa de "Transferencia de Competencias y Recursos a emprendedores y MIPes de la Región de Magallanes y

Antártica Chilena” con fondos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena – FONDEMA, la cual posee las siguientes componentes:

- “Satélites del Centro de Desarrollo de Negocios de Punta Arenas para Porvenir y Cabo de Hornos”, el cual busca contribuir en el desarrollo de las capacidades empresariales y el de sus negocios a través de la entrega de un servicio de asesoría especializada y de forma gratuita.
- “Barrios Comerciales para Porvenir y Puerto Williams”, que busca impulsar la revitalización de los barrios comerciales, con el fin de mejorar las perspectivas económicas de los/as empresarios/as y trabajadores/as.
- “Apoyo al Emprendimiento de Jóvenes”, el cual tiene como objetivo el contribuir el capital social, humano y financiero de jóvenes emprendedores/as de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
- “Fortalecimiento de los recursos humanos encargados del Fomento Productivo local e Innovación”, cuyo objetivo es contribuir a la profesionalización de actores relevantes del fomento productivo local de la región; y
- “Fortalecimiento al Comercio Detallista”, el cual busca contribuir al fortalecimiento del comercio detallista de la región.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es, apoyar en forma conjunta el crecimiento, la productividad y la innovación en las empresas de menor tamaño (EMT) y emprendedores de la comuna de Cabo de Hornos y de la Provincia Antártica Chilena en general.

Para lograr dicho objetivo, este convenio busca dejar estipulados una colaboración en conjunto con la Municipalidad para la implementación de las distintas componentes en la comuna.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I) SERCOTEC se compromete a:

- a) Implementar un Centro de Desarrollo de Negocios Satélite en la comuna de Cabo de Hornos, utilizando el modelo de servicios y estándares de uso de marca, calidad y servicios del modelo implementado en Punta Arenas.
- b) Entregar Asesoría especializada a las MIPES de la comuna a través del Centro de Desarrollo de Negocios Satélite.
- c) Atender tanto a emprendedores como a micro y pequeños empresarios/as de la comuna y sus alrededores que asistan a la oficina satélite ya mencionada.
- d) Implementar el Programa Barrios Comerciales, en lo que se refiere a sus principales lineamientos, siendo estos: Fortalecer la asociatividad en el Barrio Comercial, Mejorar la oferta comercial y Proponer mejoras en el entorno urbano comercial.
- e) Hacer partícipe a las a las MIPES y jóvenes de la comuna de Cabo de Hornos de las actividades, productos y servicios de los Programas de Apoyo al Emprendimiento de Jóvenes; Fortalecimiento de los recursos humanos

encargados del Fomento Productivo local e Innovación, y Fortalecimiento al Comercio Detallista.

II) La Municipalidad se compromete a Facilitar a SERCOTEC de:

- a) Un espacio definido perteneciente a la Municipalidad de Cabo de Hornos para que los profesionales puedan atender a jóvenes, a emprendedores y micro y pequeños empresarios de la comuna y sus alrededores, y realizar labores de gestión y ejecución tanto técnica como administrativas de los programas Centros de Desarrollo de Negocios Satélite, Barrios Comerciales, Apoyo al Emprendimiento de Jóvenes; Fortalecimiento de los recursos humanos Encargados del Fomento Productivo Local e Innovación y Fortalecimiento al Comercio Detallista.
- b) Entregar la Infraestructura con las condiciones básicas para su implementación y puesta en marcha, elementos tales como instalaciones eléctricas, agua, gas, espacios adecuados de oficinas y servicios higiénicos.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá por un año a partir de dicha fecha.

No obstante lo anterior, las partes podrán prorrogar este convenio, sin que aquello signifique o pueda significar perjuicio alguno para SERCOTEC ni para La Municipalidad, en los términos que establezcan de común acuerdo.

Las actividades de promoción comenzarán a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y se extenderá durante toda su vigencia.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, si se incurre en incumplimiento grave de sus obligaciones. A título meramente ejemplar, serán considerados incumplimientos graves, las siguientes acciones u omisiones:

- No cumplir con la facilitación del espacio.
- No concretar la implementación del Centro de Desarrollo de Negocio.

Lo anterior, será comunicado a través de carta certificada a la parte afecta.

QUINTO: COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y SUPERVISIÓN

Las partes acuerdan designar a un(a) coordinador(a) del convenio con la finalidad de ejecutar las acciones que se realizarán en virtud del mismo, haciéndose responsable de supervisar la implementación de las actividades contempladas en el mismo para la ejecución del Programa objeto del presente convenio.

La coordinadora de SERCOTEC será doña Susana Barrientos, ejecutiva de fomento contraparte regional de los Centros de Desarrollo de Negocios en la región de Magallanes.

SEXTO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos del presente Convenio de Colaboración, sus otorgantes fijan domicilio en la comuna de Cabo de Hornos, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Claudio López Klocker, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta de Escritura Pública de Delegación de Poder otorgada con fecha 14 de abril de 2014, ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, para representar a La Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Nombamiento N°1140 de fecha 6 de diciembre y al Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 29 de noviembre del año 2012.

OCTAVO: EJEMPLARES.

Las partes suscriben y firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa
Hustre Municipalidad de Cabo de Hornos



CLAUDIO LÓPEZ KLOCKER
Director Regional Sercotec
Magallanes y Antártica Chilena